



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 489 Fecha: 31 MAYO 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 186 -2022- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

31 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe N° 403-2022-GRC/GGR-OTDyA de fecha 27 de mayo del 2022, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N° 001-2021-GRC; el Informe N° 614-2022-GRC/GAJ de fecha 30 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2022- Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 18 de febrero del 2022, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N° 001-2022-GRC, de fecha 15 de febrero del 2022;

Que, mediante, Memorándum N° 677-2022-GRC/GRDE de fecha 11 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico informa que la Oficina de Agricultura y Producción mediante el Informe N° 743-2022-GRC/GRDE-OAP de fecha 09 de mayo del 2022, sustenta la viabilidad de suscribir la Adenda respectiva, en mejora y beneficio de la Población del Callao; asimismo, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional mediante Memorándum N° 206-2022-GRC/GR-OCTI de fecha 12 de mayo del 2022, otorgan la viabilidad a la referida Adenda.

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las áreas funcionalmente competentes, de carácter vinculante, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 403-2022-GRC-GGR/OTDyA de fecha 27 de mayo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N° 001-2021-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 184
 31 MAYO 2022



objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 04 de mayo del 2022, con eficacia anticipada al 12 de marzo del 2022; por los fundamentos expuestos en al parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JK

Grat. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
 Gerente General Regional (e)



ADENDA N°01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA IGLESIA EVANGELICA JESUS TE LLAMA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, que en adelante se le denominara "**LA REGION**", con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional (e) General EP (r) **JOSE REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N° 04434532, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N°191 de fecha 02 de Agosto de 2021, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de Agosto de 2018; y de la otra parte la **IGLESIA EVANGELICA JESUS TE LLAMA**, que en adelante se le denominara "**LA IGLESIA**", con RUC N° 20468640342, con domicilio legal en el Jr. Arica N° 808 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el Pastor, **SR. MIGUEL ANGEL RUGEL SANJINES**, identificado con DNI N° 25489194, con nombramiento registrado y vigente mediante la Partida Electrónica N° 7000152 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, de fecha 08 de noviembre de 2019, a quienes, en adelante en forma conjunta, se entenderá como "**LAS PARTES**", el cual se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N°060-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama – Convenio N°001-2020-GRC, el mismo que fue suscrito el día 03 de marzo de 2020, con una vigencia de dos (02) años, computado a partir de la fecha de su suscripción.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la Adenda N°01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N°001-2020-GRC, que tuvo como fin la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco en mención por dos (02) años adicionales para cumplir con las metas programadas.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 086-2021-GRC-GGR, de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó el Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N°001-2021-GRC.

El citado Convenio Específico, fue suscrito el 08 de abril de 2021, con una vigencia de un año, computado a partir de la fecha de su suscripción.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO



La suscripción de la presente Adenda N° 01, tiene como objeto prorrogar la vigencia del Convenio Específico N° 001-2021-GRC, ampliando su plazo por el término de un (01) año adicional, el mismo que se efectúa con eficacia anticipada al 08 de abril del 2022, precisando que dicho plazo ampliatorio vencerá el 08 de abril del 2023, sujeto a opción de renovación bajo las exigencias formales y legales establecidas, debiendo las partes notificar en dicho caso su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

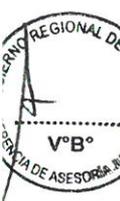


CLAUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N° 001-2021-GRC, de fecha 08 de abril de 2021, mediante el cual se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01.

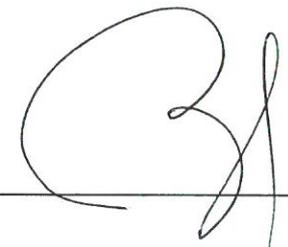


En señal de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N°01 en dos (02) ejemplares igualmente validos en la Provincia Constitucional del Callao, a los ²⁶..... días del mes de MAYO..... de 2022.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

**GRAL EP (r) JOSE REMIGIO
SOSA DULANTO BADIOLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**



MIGUEL ANGEL RUGEL SAN JUAN
PASTOR
IGLESIA EVANGELICA JESUS TE LLAMA